



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 289 / 2025

EXP 353/2025

LUJAN, BUENOS AIRES

VISTO: La necesidad de incorporar sedes de dictado en la planificación de la Oferta Académica para el Ciclo Lectivo 2026, aprobado mediante RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 212/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025, al momento de considerar la oferta de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información y Analista Universitario en Ciencia de Datos con dictado en el Centro Regional San Miguel, decidió solicitar información sobre financiamiento para el sostenimiento de una nueva cohorte en el mencionado Centro y sobre la disponibilidad del espacio físico necesario para el dictado de dichas carreras.

Que mediante NOTA 43210/2025, desde la Secretaria Académica se informa que en conformidad con el convenio suscrito, se cuenta con el financiamiento necesario para la oferta de nuevas cohortes en el Centro Regional San Miguel de las mencionadas carreras.

Que además, en la mencionada Nota se asegura la disponibilidad de espacio físico requerido para el dictado de al menos una comisión para el dictado de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información y Analista Universitario en Ciencias de Datos en dicho Centro.

Que se han mantenido conversaciones con el Secretario de Políticas Universitarias, quien aseguró el financiamiento para la cohorte 2026.

Que se han realizado las gestiones correspondientes con el señor Intendente de San Miguel, quien garantizó la disponibilidad del espacio físico para el desarrollo de ambas carreras en las cohortes 2025 y 2026.

Que en función de lo expuesto, es necesario incorporar en la Oferta Académica para el Ciclo Lectivo 2026 el dictado de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información hasta Analista Programador Universitario y Analista Universitario en Ciencias de Datos en el Centro Regional San Miguel.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 29 de mayo de 2025.



*Universidad Nacional de Luján*  
REPÚBLICA ARGENTINA



Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Incorporar el dictado de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información hasta Analista Programador Universitario y Analista Universitario en Ciencias de Datos en el Centro Regional San Miguel, a la Oferta Académica aprobada por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 212/2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Dra. María Elena SAENZ. Secretaria Académica

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

## Hoja de firmas